

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, paso el anterior escrito, donde la parte interesada, solicita desarchivo del proceso y levantamiento de medida. Sírvasse proveer

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali – Valle, 22 de febrero de 2021

A. Int No. 424

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: JAIME LEONARDO FLOREZ MUÑOZ
Demandado: CLARA LUZ LOPEZ MUÑOZ
STELLA VILLA DE ESTUPIÑAN
HOLMES FERNANDO PLAZA ANGEL
Radicación: 76001400300101995013258-00

1.-Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el expediente fue ubicado en el Archivo Central de Britilana, se procede a poner a disposición el proceso, para lo pertinente.

2.-Por otro lado, respecto de la solicitud de levantamiento de medida, que pesa sobre el inmueble de M.I.370-0216533, observa el despacho, que aún se encuentra vigente una medida de embargo de remanentes del Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali, por tanto, previo a realizar el oficio de desembargo solicitado se Oficiará al Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali, a fin de que indiquen el estado actual de los remanentes pedidos con

oficio No. 1075 del 4 de junio de 1997, y concedidos mediante auto de fecha 30 de septiembre de 1997, dentro del radicado numero 1997-901 instado por GUILLERMO ORTIZ BENAVIDES contra EDITH RODRIGUEZ LOPEZ, CARLOS JULIO LAVERDE Y MARIA STELLA VILLA DE ESTUPIÑAN, y que reposa en la caja 341.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso proceso, está terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 12 de mayo de 2014, tiene pendiente de resolver solicitud de levantamiento de medida sobre el inmueble de M.I.370-0216533, y que de la lectura que se hiciere en la anotación 011 del certificado de tradición, se colige que el embargo del 50% de los derechos de CLARA LUZ LOPEZ MURILLO se registraron a favor del Juzgado 1 Civil Municipal de Cali. (...)

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **028** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de febrero de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7166e1d6c3d9be5149cb3f059baeeb73ad0d084e38ab230eb10a844459fc58cb**

Documento generado en 22/02/2021 03:06:58 PM